

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14-07-2023. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto del 04 de julio de 2023, por lo que el término para subsanar corrió los días 06, 07, 10, 11 y 12 de julio de 2023. La parte actora no presento escrito alguno durante el tiempo que se le otorgo.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 1840

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00429-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AMPARO NAVARRO VARGAS
DEMANDADA: NOHORA MURCIA TAPIA

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por AMPARO NAVARRO VARGAS contra NOHORA MURCIA TAPIA por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario